



()

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: Español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Medio Ambiente Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Buses de locomoción colectiva
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Revisión de la norma de emisión de ruido para buses de locomoción colectiva urbana y rural contenida en el Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (7 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente reglamento establece los niveles de ruidos externos e internos para ensayos dinámicos y estacionarios que deben cumplir los modelos de buses de locomoción colectiva como requisito para ingresar al parque vehicular nacional, y que posteriormente son controlados en las revisiones periódicas que se efectúan a todos los buses de los modelos que ingresan cumpliendo con esta regulación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

- Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 38, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Resolución Exenta N° 67, del 12 de febrero del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.
- Directiva Europea 70/157/CEE.

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5491

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@direcon.gob.cl

[http://epac.mma.gob.cl/Pages/Home/ficha_detallada.aspx?IdNorma=19
.../Downloads/%3c/a%3e1 archivo\(s\) adjuntos%3ca%3e1 archivo\(s\) adjuntos](http://epac.mma.gob.cl/Pages/Home/ficha_detallada.aspx?IdNorma=19.../Downloads/%3c/a%3e1 archivo(s) adjuntos%3ca%3e1 archivo(s) adjuntos)